Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S170**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral COVID-19 en las Unidades Temporales en Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA,** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral COVID-19 en las Unidades Temporales en Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40, 41 fracción II y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219.

II.2.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219*; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios administrativos, técnicos, contables, financieros, capacitación de personal, asesoría, consultoría, supervisión y realización de los actos jurídicos y contratos que se requieran para dichos fines, a personas físicas y morales que se le requieran.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CES010717LKA**.

II.5.- La empresa Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V. que pertenece al mismo grupo empresarial de **"EL PROVEEDOR"**, le presta servicios especializados.

La empresa Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V. cuenta con el Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [redacted]

II.6.- Cuenta, al igual que su prestadora de servicios especializados, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su prestadora de servicios especializados, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su prestadora de servicios especializados, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz 309, Edificio A2, piso 3, D-302, Colonia La Loma, Código Postal 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono: (55) 5201-9000, Ext. 59402 y correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Integral COVID-19 en las Unidades Temporales en Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$36,707,636.40 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$91,769,091.00 (NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredita la entrega de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto,

"ELPROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, de la empresa que le presta servicios especializados y que pertenece al mismo grupo empresarial, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta por 91 días naturales.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza,

observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva de **"El INSTITUTO"**, conforme lo señalado en el numeral XX de los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **05 de mayo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.
C. MARIO PACHECO ORTEGA Apoderado Legal	**C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

RRSR/HRJ/JMHN/JAIS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S170**

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **23** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201482 - 2021

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Descripción:		
Servicio:	Pasivo - Otros Servicios Integ	
Fecha Impresión:	12/04/2021	Fecha Validación: 12/04/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 109,679,279.00	42060420	33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en Pesos de enero)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	36,559.8	36,559.8	36,559.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 109,679,279.00

CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARDEA

Autorizó

COORD. TÉC. ADMINISTRACIÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo Técnico

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19 EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Abril de 2021

SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19 CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

1. **Descripción de los Servicios:**

La prestación del servicio integral de LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. **Inventario de camas en la UNIDAD:**

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Estabilización	No. Camas Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	**Centro de Seguridad Social Chihuahua, Chih.**	46	2	3	51
2	**Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.**	42	2	3	47

II. **Áreas de servicio.**

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá considerar para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para las Unidades se indican en los siguientes incisos:

SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

Las **UNIDADES TEMPORALES COVID-19.**

Listado de componentes	CANTIDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CANTIDAD CD.JUAREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD.JUAREZ, CHIHUAHUA
Vigilancia	1		1	
Sala de espera externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares
Admisión y Control	1	Con dos vestidores	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1		1	
Vestíbulo	1		1	
Sala de espera externa para pacientes	NA	NA	1	Con 9 lugares
Sala de espera interna para pacientes	1	Con 4 lugares	NA	NA
Sanitarios para pacientes	1	Por género Tráiler Sanitario	1	Por género Tráiler Sanitario
Triage				
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1		1	
Salidas para pacientes descartados	1		1	
Área de estabilización				
Sala de estabilización	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)
Espacio para Gasómetro	1		1	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios				
Consultorio médico	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Cuarto de aseo	1		1	
Sala de Hospitalización				
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1		1	
Camas de hospitalización	1	46 camas clínicas	1	42 camas clínicas
Centrales de enfermería	7		9	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	3	Con guarda de medicamentos	4	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	Con 4 lugares	1	Con 4 lugares
Guarda de equipo Rx	NA	NA	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1		1	
Séptico	1	Con macerador	1	Con macerador
Ropa sucia	1		1	
RPBI	1		1	
Baño para pacientes	8	Cuatro por género	8	Cuatro por género
Sanitario para pacientes	14	7 por género	8	Cuatro por género
Estación de carros termo	1		1	
Terapia Intermedia				
Sala de terapia intermedia	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.
Trabajo de enfermeria	1		1	

SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

Trabajo de médicos	1	Con 1 lugar	1	Con 1 lugar
Ropa limpia	1		1	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos	1	Con guarda de medicamentos
Guarda de equipo	1		1	
Equipo rodable	1		1	
Séptico	1	Con macerador	1	Con macerador
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil	NA	NA
Comedor	1	Con 12 lugares y área de hidratación	1	Con 12 lugares y área de hidratación
Área de transito de cadáveres	1	Con capacidad de 4 lugares	1	Con capacidad de 4 lugares
Identificación del deudo (sala de reconocimiento familiares)	1		1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1		1	
Administración y servicios de apoyo	1		1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares	1	Con tres lugares
Cuarto de aseo	1		1	
Baños y vestidores de personal	1	3 regaderas por género, con lockers	1	3 regaderas por género, con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador	1	Con 1 refrigerador
Peine de Laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría	1	BH, QS, ES, Gasometria
Almacén / Almacén de equipo de protección / Almacén de Ropería	1		1	
Área de recepción de alimentos	1		1	
Residencia médica	1	Capacidad para 8 personas	1	Capacidad para 6 personas

SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

III. Elementos de operación.

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA					
Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio Integral para las Unidades Temporales COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el **"numeral I"** y las áreas de servicios especificadas en los **"numeral II"** del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve. Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alambico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5) , líneas telefónicas (4). Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores. Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"	1	1	Servicio	91	Días

SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	1	Insumo Séptico	91	Días
Suministro del Servicio de ambulancia	1	1	Ambulancia para traslados	91	Días
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	1	Insumo de hidratación	91	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	1	1	Servicio de alimentos para personal.	91	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	1	1	Servicio de alimentos para pacientes.	91	Días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	91	Días
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Insumos y servicio RPBI	91	Días
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	91	Días
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	91	Días
Servicios de Laboratorio	1	1	A consumo	91	Días

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para **Las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua, Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua.**

Listado de componentes	Observaciones	PREI	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
				Cant autor	Cant autor
Triage		11662	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Triage		11853	Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Triage		12071	Oximetro de pulso portátil	1	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización 1 para terapia	18646	Termómetro digital infrarojo	7	7
Área de estabilización	Con 2 lugares	16314	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2
Área de estabilización		20210	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2	2
Área de estabilización		16398	Monitor de signos vitales	2	2

SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

Área de estabilización		12190	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2
Consultorios	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	11594	Mesa universal para exploración de especialidad	2	2
Consultorios		11663	Esfigmomanómetro aneroide de pared	2	2
Consultorios		11766	Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2
Consultorios		11853	Estetoscopio de cápsula doble	2	2
Consultorios		11947	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Consultorios		12071	Oximetro de pulso portátil	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		16220	Andadera	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		16785	Silla de ruedas plegable con descansapies	3	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		20211	Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4
Hospitalización		11666	Cama individual metálica	46	42
Hospitalización		20210	Portavenoclosis	51	47
Hospitalización		12045	Mesa Puente	46	42
Hospitalización		19860	Monitor de signos vitales	6	5
Hospitalización		16220	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	5	4
Central de enfermeras		11636	Aspirador portátil para succión continua	8	8
Central de enfermeras		11640	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8
Central de enfermeras		11947	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Central de enfermeras		12062	Nebulizador con dosificador de oxigeno	2	2
Central de enfermeras		12065	Nebulizador sin elemento térmico	2	2
Central de enfermeras		18521	Enfriador y calentador de agua	6	5
Central de enfermeras		11662	Esfigmomanómetro aneroide portátil	12	10
Central de enfermeras		16314	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	3	2
Central de enfermeras		11766	Estuche de diagnóstico hospitalario	6	5

SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

Central de enfermeras		11853	Estetoscopio de cápsula doble	12	10
Central de enfermeras		12071	Oxímetro de pulso portátil	12	10
Central de enfermeras		12399	Martillo buck	6	5
Central de enfermeras		11877	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2
Central de enfermeras		12311	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2
Guarda equipo rodable		11636	Aspirador portátil para succión continua	2	2
Guarda equipo rodable		12190	Ventilador de trasiado pediátrico-adulto	3	2
Séptico			Macerador	2	1
Terapia Intermedia	Con tres lugares	20210	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3	3
Terapia Intermedia		12045	Monitor de signos vitales	3	3
Terapia Intermedia		12193	Ventilador adulto-pediátrico	3	3
Terapia Intermedia		19860	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1	1
Terapia Intermedia		11662	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Trabajo de enfermeras		11636	Aspirador portátil para succión continua	2	2
Trabajo de enfermeras		11640	Aspirador gástrico para succion continua e intermitente	1	1
Trabajo de enfermeras		11947	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Trabajo de enfermeras		12062	Nebulizador con dosificador de oxigeno	1	1
Trabajo de enfermeras		12065	Nebulizador sin elemento térmico	1	1
Trabajo de enfermeras		12311	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Guarda equipo rodable		11636	Aspirador portátil para succión continua	1	1
Guarda equipo rodable		12046	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1
Guarda equipo rodable		16314	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1
Guarda equipo rodable		11766	Estuche de diagnóstico hospitalario	1	1
Guarda equipo rodable		11853	Estetoscopio de cápsula doble	3	3
Guarda equipo rodable		12071	Oxímetro de pulso portátil	1	1

Guarda equipo rodable		11713	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1	1
Guarda equipo rodable		12399	Martillo buck	2	2
Séptico			Macerador	0	1
Farmacia		12311	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Comedor		19066	Refrigerador para bebidas	1	1

V. **Plazo para la Prestación del servicio.**

91 días a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

VI. **Ubicación de las Unidades Temporales COVID 19.**

CUCOP 31900012.

Domicilio

No.	OOAAD	Lugar	Ubicación
1	Chihuahua	**Centro de Seguridad Social Chihuahua, Chih.**	Calle Ortiz de Campos, San Felipe Viejo, CP 31203, Chihuahua, Chihuahua.
2		**Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.**	Calle Panamá s/n, Partido Romero, CP 32320 Ciudad Juarez, Chihuahua.

2. **Pruebas y métodos de evaluación.**
Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. **Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.**
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

El proveedor acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

5. **Firma de elaboración, revisión y aprobación.**
Ciudad de México, a 30 de marzo del 2021

Revisó	Aprobó
Dra. Lucila Olvera Santana Coordinadora Técnica	**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez** Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

APENDICES

SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19 EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice A: Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral de LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Estabilización	No. Camas Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	Centro de Seguridad Social Chihuahua, Chih.	46	2	3	51
2	Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.	42	2	3	47

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá considerar para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para las Unidades se indican en los siguientes incisos:

Las UNIDADES TEMPORALES COVID-19.

Listado de componentes	CANTIDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CANTIDAD CD.JUAREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD.JUAREZ, CHIHUAHUA
Vigilancia	1		1	
Sala de espera externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares
Admisión y Control	1	Con dos vestidores	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1		1	

Vestíbulo	1		1	
Sala de espera externa para pacientes	NA	NA	1	Con 9 lugares
Sala de espera interna para pacientes	1	Con 4 lugares	NA	NA
Sanitarios para pacientes	1	Por género Tráiler Sanitario	1	Por género Tráiler Sanitario
Triage				
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1		1	
Salidas para pacientes descartados	1		1	
Área de estabilización				
Sala de estabilización	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)
Espacio para Gasómetro	1		1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios				
Consultorio médico	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Cuarto de aseo	1		1	
Sala de Hospitalización				
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico,	1	Con acceso para personal médico,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		lugar para colocación de EPP y cambio de botas		lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1		1	
Camas de hospitalización	1	46 camas clínicas	1	42 camas clínicas
Centrales de enfermería	7		9	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	3	Con guarda de medicamentos	4	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	Con 4 lugares	1	Con 4 lugares
Guarda de equipo Rx	NA	NA	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1		1	
Séptico	1	Con macerador	1	Con macerador
Ropa sucia	1		1	
RPBI	1		1	
Baño para pacientes	8	Cuatro por género	8	Cuatro por género
Sanitario para pacientes	14	7 por género	8	Cuatro por género
Estación de carros termo	1		1	
Terapia Intermedia				
Sala de terapia intermedia	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.
Trabajo de enfermería	1		1	
Trabajo de médicos	1	Con 1 lugar	1	Con 1 lugar
Ropa limpia	1		1	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos	1	Con guarda de medicamentos
Guarda de equipo	1		1	
Equipo rodable	1		1	
Séptico	1	Con macerador	1	Con macerador
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil	NA	NA
Comedor	1	Con 12 lugares y área de hidratación	1	Con 12 lugares y área de hidratación

Área de transito de cadáveres	1	Con capacidad de 4 lugares	1	Con capacidad de 4 lugares
Identificación del deudo (sala de reconocimiento familiares)	1		1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1		1	
Administración y servicios de apoyo	1		1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares	1	Con tres lugares
Cuarto de aseo	1		1	
Baños y vestidores de personal	1	3 regaderas por género, con lockers	1	3 regaderas por género, con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador	1	Con 1 refrigerador
Peine de Laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría	1	BH, QS, ES, Gasometría
Almacén / Almacén de equipo de protección / Almacén de Ropería	1		1	
Área de recepción de alimentos	1		1	
Residencia médica	1	Capacidad para 8 personas	1	Capacidad para 6 personas

III. Elementos de operación.

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

El **"PROVEEDOR"** deberá dar el servicio integral de: operación y mantenimiento de las Unidades Temporales COVID-19 de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.
De acuerdo a las siguientes especificaciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción del Servicio
Servicio Integral para las Unidades Temporales COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el **"numeral I"** y las áreas de servicios especificadas en los **"numeral II"** del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve. Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alambico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5), líneas telefónicas (4). Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores. Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	1	Insumo Séptico	91	Días
Suministro del Servicio de ambulancia	1	1	Ambulancia para traslados	91	Días
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	1	Insumo de hidratación	91	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	1	1	Servicio de alimentos para personal.	91	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	1	1	Servicio de alimentos para pacientes.	91	Días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	91	Días
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Insumos y servicio RPBI	91	Días
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	91	Días
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	91	Días
Servicios de Laboratorio	1	1	A consumo	91	Días

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para **Las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua, Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua.**

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización 1 para terapia	Termómetro digital infrarojo	7	7
Área de estabilización	Con 2 lugares	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2

Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2	2
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	2	2
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2
Consultorios	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2	2
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	2	2
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	2	2
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapies	3	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4
Hospitalización		Cama individual metálica	46	42
Hospitalización		Portavenoclosis	51	47
Hospitalización		Mesa Puente	46	42
Hospitalización		Monitor de signos vitales	6	5
Hospitalización		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	5	4
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	2	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	6	5
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	12	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	3	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	6	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	12	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	12	10
Central de enfermeras		Martillo buck	6	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2	2
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	2
Séptico		Macerador	2	1
Terapia Intermedia	Con tres lugares	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3	3
Terapia Intermedia		Monitor de signos vitales	3	3
Terapia Intermedia		Ventilador adulto-pediátrico	3	3
Terapia Intermedia		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1	1
Terapia Intermedia		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Trabajo de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	2	2
Trabajo de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1	1
Trabajo de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Trabajo de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	1	1
Trabajo de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	1	1
Trabajo de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	1	1
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1
Guarda equipo rodable		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1
Guarda equipo rodable		Estuche de diagnóstico hospitalario	1	1
Guarda equipo		Estetoscopio de cápsula doble	3	3

rodable				
Guarda equipo rodable		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1	1
Guarda equipo rodable		Martillo buck	2	2
Séptico		Macerador	0	1
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1	1

V. Plazo para la Prestación del servicio.

91 días a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

VI. Ubicación de las Unidades Temporales COVID 19.

CUCOP 31900012.

Domicilio

No.	OOAAD	Lugar	Ubicación
1	Chihuahua	**Centro de Seguridad Social Chihuahua, Chih.**	Calle Ortiz de Campos, San Felipe Viejo, CP 31203, Chihuahua, Chihuahua.
2		**Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.**	Calle Panamá s/n, Partido Romero, CP 32320 Ciudad Juarez, Chihuahua.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APENDICES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN

Apéndice B: Suministro de insumo para servicio séptico

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de Séptico durante la vigencia del contrato, será obligación del "**PROVEEDOR**" mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que a continuación se describen:

	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA			
Descripción	Cantidad Cajas	Presentación	Cantidad Cajas	Presentación	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para varón, 900ml	46	caja c/120	46	caja c/120	91	Días
Cómodo desechable en forma de gota	42	Caja c/75	42	Caja c/75	91	Días
Soporte desechable para cómodo	62	Caja c/50	62	Caja c/50	91	Días
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	25	Caja c/ 100 sobres	25	Caja c/ 100 sobres	91	Días
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	23	Pieza	23	Pieza	91	Días
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	9	CAJA C/ 16 PAQUETES	9	CAJA C/ 16 PAQUETES	91	Días
Orinal para mujer, 1L	98	caja c/24	98	caja c/24	91	Días
Charola Riñon	9	caja c/260	9	caja c/260	91	Días
Taza medidora, 1L	15	caja c/100	15	caja c/100	91	Días
Lebrillo grande	7	caja c/100	7	caja c/100	91	Días
Cubeta desechable	15	caja c/40	15	caja c/40	91	Días
Palangana para baño	25	caja c/100	25	caja c/100	91	Días
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	9	caja c/20 pack	9	caja c/20 pack	91	Días

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice C: Servicio de ambulancias

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de Ambulancia bajo las condiciones mínimas siguientes:

Insumo - Servicio	Cantidad	Descripción	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Ambulancias a disposición con 30 traslados incluidos por mes	30	Traslados por mes	91	Días

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice D: Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de hidratación de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en entregar las cantidades que solicitadas para la correcta hidratación del personal que está atendiendo la Unidad Médica.

	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción	Cantidad	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Agua Embotellada de 600 ml para	27,000	27,000	91	Días
Refrescos en lata de 355 ml	27,000	27,000	91	Días

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice E: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de alimentos para personal médico y operativo que se encuentre dando Servicio en la Unidad, durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en una desayuno, comida y cena para personal. Con cantidades proporcionadas a continuación:

Descripción	Cantidad	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Personal	4,500	4,500	91	Días
Comida Personal	6,750	6,750	91	Días
Cena Personal	11,250	11,250	91	Días

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice F: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de alimentos para pacientes en Chihuahua y Ciudad Juárez durante la vigencia del contrato, con cantidades especificadas a continuación

Descripción	Cantidad	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Paciente	3,600	3,330	91	Días
Comida Paciente	3,600	3,330	91	Días
Cena Paciente	3,600	3,330	91	Días

Los alimentos que se entregan se encuentran en contenedores desechables, debidamente etiquetados y clasificados con el tipo de dieta:

- Dieta regular o normal – etiqueta blanca
- Dieta hiposódica – etiqueta blanca con letra "H"
- Dieta diabética – etiqueta verde

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Dieta líquida – etiqueta amarilla
- Dieta astringente - etiqueta roja
- Dieta especial (en esta se contempla las alergias o variantes de las anteriores) – especificación en charola. • Dieta regular o normal – etiqueta blanca

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice G: Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de ropería y estará comprendido de la siguiente forma:

	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	Cantidad	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de Tiempo
Sábana Estándar	11,970	10,980	91	Días
Sábana Clínica	5,940	5,490	91	Días
Bata Paciente	5,940	5,490	91	Días
Funda Almohada	5,940	5,490	91	Días
Bata Aislamiento	5,940	5,490	91	Días
Toalla Estándar	5,940	5,490	91	Días
Cobertor Matrimonial Azul	1,980	1,800	91	Días
Pantalón Cirujano Unitalla	25,470	23,490	91	Días
Saco Cirujano Unitalla	25,470	23,490	91	Días
Almohadas	200	200	91	Días

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice H: Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio durante la vigencia del contrato, será obligación del "**PROVEEDOR**" mantener los suministros disponibles de forma diaria para su uso en las cantidades que se describen a continuación:

	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	Cantidad	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de Tiempo
Paquete de Bolsa Roja 55x60 CAL (50 PIEZAS)	45	45	91	Días
Paquete de Bolsa Roja 110x120 CAL (50 PIEZAS)	45	45	91	Días
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	11,500	11,040	91	Días

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice I: Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de vigilancia hospitalaria durante la vigencia del contrato.

	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	Cantidad	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de Tiempo
Turnos de vigilancia	2,880	2,880	91	Días

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice J: Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	Cantidad	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Turnos Operario	3690	3690	91	Días

El Personal que brindará el Servicio deberá de manejar Bitácoras de Asistencia para el correcto funcionamiento del Servicio.

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice K: Servicios de laboratorio.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Laboratorio Integral durante la vigencia del contrato de acuerdo a las pruebas solicitadas.

TIPO DE ESTUDIO
Ácido Úrico
Albúmina
Amilasa
Bilirrubina Directa
Bilirrubina Total
Creatin fosfoquinasa C.P.K. Total
C.P.K. fracción MB
Calcio

Colesterol
Creatinina
Fosfatasa Alcalina
Fósforo
Gamma glutamiltranspeptidasa
Glucosa
HDL Colesterol
Deshidrogenasa Láctica (DHL)
Lipasa
Magnesio
Proteínas Totales
Aspartato aminotransferasa (AST =
Alanina aminotransferasa (ALT = TGP)
Triglicéridos
Urea
Cloro
Potasio
Sodio
Biometría Hemática
Tiempo de Protrombina
Tiempo Parcial de Tromboplastina
Examen General de Orina
Gases en Sangre
Proteína C Reactiva (P.C.R.)
Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina C.H.(Prueba cuantitativa)
Hemoglobina Glucosilada
Grupo ABO en Prueba directa e inversa y Rh por técnica manual
CK-MB masa
Troponina I
Dímero "D"
Ferritina
Interleucina 6
Inmunoglobulina "M" (IgM)
Inmunoglobulina "G" (IgG)
Teleradiografía de Tórax Digital

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en las Unidades Temporales COVID-19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Ciudad de México a 31 de Marzo de 2021.

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica

Autorizó

Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN LAS UNIDADES TEMPORALES EN CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIH.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Abril 2021

INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN LAS UNIDADES TEMPORALES EN CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIH.**

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato en los términos de los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 81 en su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas y que forman parte integral del contrato con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el "**INSTITUTO**")

II. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Se realizará una adjudicación del procedimiento de contratación con fundamento en lo [illegible] los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracc[illegible] fracciones II de la LAASSP, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "**PROVEEDOR**" Adjudicado se obligará a brindar el **éxico, clave CUCOP 3390012** en el **SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN LAS UNIDADES TEMPORALES EN CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIH.**, por un periodo de 91 días naturales.

El **"PROVEEDOR"** Adjudicado adecuará, equipará, repondra y realizará pruebas de operación para verificar el correcto funcionamiento integro de la Unidad **de expansión** COVID-19, antes del inicio de la operación, con base a lo establecido en el Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y SERVICIO

El plazo para la prestación del **SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN LAS UNIDADES TEMPORALES EN CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIH.**, será a partir del día siguiente de la adjudicación del **"PROVEEDOR"**, y hasta por 91 días naturales.

V. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA

El participante deberá en su PROPOSICIÓN TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

a) Descripción del Servicio Integral (Proposición técnica) del SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN LAS UNIDADES TEMPORALES EN CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIH., Clave CUCOP 3390012 conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.

b) Proposición económica

VI. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el **"PROVEEDOR"** con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Administrador del Contrato y/o el auxiliar que éste designe, se encargará de supervisar y verificar que los servicios brindados por el**"PROVEEDOR"**, sean de acuerdo a lo estipulado en el contrato,en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico.

La primer verificación será sobre la operación de las Instalaciones y se redactará Acta entrega-recepción. Asimismo, para los demás servicios se realizará la verificación mediante Acta-entrega recepción total o parcial de los Servicios.

VIII. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

X. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día, del total del monto del incumplimiento, sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el **"PROVEEDOR"** adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al **"PROVEEDOR"** adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **"PROVEEDOR"** adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

XI. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total faltante del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Reporte de atención del servicio según el Anexo Técnico.	Entregará mensualmente informe de las acciones indicadas en el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con los elementos requeridos en el reporte respecto a Anexo Técnico.	Se aplicará un descuento económico a la empresa del 0.5% del total faltante por reportar.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

XII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de equipos y/o insumos asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados por causas adjudicables al**"PROVEEDOR"**, será por cuenta y a cargo del **"PROVEEDOR"** adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

XIII. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) El **"PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) El **"PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el " **INSTITUTO**".
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de el **"PROVEEDOR"**.
g) De manera reiterativa y constante, el **"PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de el " **INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el **"INSTITUTO"** y con ello se afectan los intereses de el **"INSTITUTO"**.
h) El **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XIV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica

XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el **"INSTITUTO",** dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al **"PROVEEDOR"** una vez que el **"INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al**"PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XVI. FORMA DE PAGO

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá solicitar pagos parciales por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios, el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 (tres) días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El **"INSTITUTO"** realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el **"INSTITUTO"** podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta 3 (tres) días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el **"INSTITUTO"** dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **"PROVEEDOR"** podrá optar porque el **"INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidades Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del **"PROVEEDOR"** asignado por el**"INSTITUTO"**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el **"PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el**"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al**"INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el **"PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje

financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

XVII. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:
Durante la prestación de los servicios, el **"PROVEEDOR"** podrá solicitar pagos parciales por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

XVIII. NIVELES DE SERVICIO

El **"PROVEEDOR"**, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA					
Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio Integral para las Unidades Temporales COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el "**numeral I**" y las áreas de servicios especificadas en los "**numeral II**" del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema	1	1	Servicio	91	Días

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve. Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alambico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5) , líneas telefónicas (4). Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores. Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"					

Las cantidades del suministro de los servicios deben ser de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El **"PROVEEDOR"** deberá incluir en su propuesta la descripción de los servicios a prestar.

XIX. ANTICIPO:

No aplica

XX. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva del IMSS, en consecuencia toda la documentación que se genere durante la realización de los servicios, pasará a ser propiedad del mismo, por lo que nos obligamos a no realizar a nuestro nombre ni a favor de terceros, cualquier registro, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que deriven de la prestación de los servicios.

XXI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 01 de Abril de 2021.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Reviso:

Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Autorizo:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S170**

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (**CREA**), presenta su Propuesta Técnica para la prestación del **Servicio Integral de las Unidades Temporales Covid-19, en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua**, de conformidad al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral de LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19, será proporcionado por CREA conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los servicios contenidos en el Anexo Técnico son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Estabilización	No. Camas Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	Centro de Seguridad Social Chihuahua, Chih.	46	2	3	51
2	Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.	42	2	3	47

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA considera para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para las Unidades se indican en los siguientes incisos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las UNIDADES TEMPORALES COVID-19.

Listado de componentes	CANTIDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CANTIDAD CD.JUAREZ CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD.JUAREZ, CHIHUAHUA
Vigilancia	1		1	
Sala de espera externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares
Admisión y Control	1	Con dos vestidores	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1		1	
Vestíbulo	1		1	
Sala de espera externa para pacientes	NA	NA	1	Con 9 lugares
Sala de espera interna para pacientes	1	Con 4 lugares	NA	NA
Sanitarios para pacientes	1	Por género Tráiler Sanitario	1	Por género Tráiler Sanitario
Triage				
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1		1	
Salidas para pacientes descartados	1		1	
Área de estabilización				
Sala de estabilización	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)
Espacio para Gasómetro	1		1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios				
Consultorio médico	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Cuarto de aseo	1		1	

Listado de componentes	CANTIDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CANTIDAD CD.JUAREZ CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD.JUAREZ, CHIHUAHUA
Sala de Hospitalización				
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1		1	
Camas de hospitalización	1	46 camas clínicas	1	42 camas clínicas
Centrales de enfermería	7		9	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	3	Con guarda de medicamentos	4	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	Con 4 lugares	1	Con 4 lugares
Guarda de equipo Rx	NA	NA	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1		1	
Séptico	1	Con macerador	1	Con macerador
Ropa sucia	1		1	
RPBI	1		1	
Baño para pacientes	8	Cuatro por género	8	Cuatro por género
Sanitario para pacientes	14	7 por género	8	Cuatro por género
Estación de carros termo	1		1	
Terapia Intermedia				
Sala de terapia intermedia	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.
Trabajo de enfermería	1		1	
Trabajo de médicos	1	Con 1 lugar	1	Con 1 lugar
Ropa limpia	1		1	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos	1	Con guarda de medicamentos
Guarda de equipo	1		1	
Equipo rodable	1		1	
Séptico	1	Con macerador	1	Con macerador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Listado de componentes	CANTIDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CANTIDAD CD.JUAREZ CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD.JUAREZ, CHIHUAHUA
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil	NA	NA
Comedor	1	Con 12 lugares y área de hidratación	1	Con 12 lugares y área de hidratación
Área de transito de cadáveres	1	Con capacidad de 4 lugares	1	Con capacidad de 4 lugares
Identificación del deudo (sala de reconocimiento familiares)	1		1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1		1	
Administración y servicios de apoyo	1		1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermeria)	1	Con tres lugares	1	Con tres lugares
Cuarto de aseo	1		1	
Baños y vestidores de personal	1	3 regaderas por género, con lockers	1	3 regaderas por género, con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador	1	Con 1 refrigerador
Peine de Laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría	1	BH, QS, ES, Gasometría
Almacén / Almacén de equipo de protección / Almacén de Ropería	1		1	
Área de recepción de alimentos	1		1	
Residencia médica	1	Capacidad para 8 personas	1	Capacidad para 6 personas

III. Elementos de operación.

---------- *Resto de la página en blanco* ----------

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA					
Descripción del Servicio	**Chihuahua, Chihuahua**	**Cd. Juárez, Chihuahua**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Servicio Integral para las Unidades Temporales COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el **"numeral I"** y las áreas de servicios especificadas en los **"numeral II"** del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve. Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alambico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5) líneas telefónicas (4). Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores. Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"	1	1	Servicio	91	Días

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	**Chihuahua, Chihuahua**	**Cd. Juárez, Chihuahua**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Suministro de insumos para servicio séptico	1	1	Insumo Séptico	91	Días
Suministro del Servicio de ambulancia	1	1	Ambulancia para traslados	91	Días
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	1	Insumo de hidratación	91	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	1	1	Servicio de alimentos para personal.	91	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	1	1	Servicio de alimentos para pacientes.	91	Días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	91	Días
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Insumos y servicio RPBI	91	Días
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	91	Días
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	91	Días
Servicios de Laboratorio	1	1	A consumo	91	Días

CREA suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IV. Equipamiento.

CREA realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, CREA incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se incluirá la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para **las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua, Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua.**

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización 1 para terapia	Termómetro digital infrarojo	7	7
Área de estabilización	Con 2 lugares	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2	2
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	2	2
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2
Consultorios	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	2	2
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	2	2
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapies	3	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4
Hospitalización		Cama individual metálica	46	42
Hospitalización		Portavenoclosis	51	47
Hospitalización		Mesa Puente	46	42
Hospitalización		Monitor de signos vitales	6	5
Hospitalización		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	5	4
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	2	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	6	5

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	12	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	3	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	6	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	12	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	12	10
Central de enfermeras		Martillo buck	6	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2	2
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	2
Séptico		Macerador	2	1
Terapia Intermedia	Con tres lugares	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3	3
Terapia Intermedia		Monitor de signos vitales	3	3
Terapia Intermedia		Ventilador adulto-pediátrico	3	3
Terapia Intermedia		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1	1
Terapia Intermedia		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Trabajo de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	2	2
Trabajo de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1	1
Trabajo de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Trabajo de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	1	1
Trabajo de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	1	1
Trabajo de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1
Guarda equipo rodable		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1
Guarda equipo rodable		Estuche de diagnóstico hospitalario	1	1
Guarda equipo rodable		Estetoscopio de cápsula doble	3	3
Guarda equipo rodable		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1	1
Guarda equipo rodable		Martillo buck	2	2
Séptico		Macerador	0	1
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1	1

V. Plazo para la Prestación del servicio.

91 días a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

VI. Ubicación de las Unidades Temporales COVID 19.

CUCOP 31900012.

Domicilio:

No.	OOAAD	Lugar	Ubicación
1	Chihuahua	**Centro de Seguridad Social Chihuahua, Chih.**	Calle Ortiz de Campos, San Felipe Viejo, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.
2		**Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.**	Calle Panamá s/n, Partido Romero, C.P. 32320 Ciudad Juarez, Chihuahua.

2. **Pruebas y métodos de evaluación.**

   Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. **Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.**

   No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

CREA acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CREA acepta y reconoce que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Ciudad Juárez, Chih. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medidas en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.
Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
La vigencia para la prestación del Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19, será a partir del día siguiente a partir de la adjudicación y por un plazo de 91 días.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
CREA se obliga a iniciar el Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, en un plazo de 91 días, a partir del día siguiente a la adjudicación.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19, dentro de los plazos establecidos y una vez concluido el servicio CREA dejará el inmueble tal como antes del inicio del servicio.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

VISITA A INSTALACIONES.
No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.
No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual CREA es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a CREA mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.
Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo de CREA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
CREA, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a CREA una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a CREA, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con el Articulo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

Indivisible por el monto total de las obligaciones garantizadas, divisible de manera; proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

GARANTÍA DE ANTICIPO.
No aplica.

FORMA DE PAGO.
La forma de pago será por los servicios integrales, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios integrales se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales, por servicios prestados, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:

  a) Número de fianza y nombre de la afianzadora

  b) Número de Proveedor

  c) Número de Contrato

  d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por CREA para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito a CREA las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que CREA, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CREA podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto presentará en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que CREA solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) CREA presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a CREA.

En caso de que CREA celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que CREA deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARA EFECTO DE PAGO.

Durante la prestación de los servicios, CREA realizará una entrega definitiva de los servicios prestados, por lo que los pagos serán contra devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago definitivo, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVELES DE SERVICIO.

CREA, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL	Del día natural siguiente a la adjudicación y por 91 días.

CREA indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar

ANTICIPO:

No aplica.

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (**CREA**), presenta su Propuesta Económica para la prestación del **Servicio Integral de las Unidades Temporales Covid-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua**, de conformidad al Anexo Técnico y Términos y Condiciones proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA							
Descripción del Servicio	**Chihuahua, Chihuahua**	**Cd. Juárez, Chihuahua**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Chihuahua, Chihuahua Total antes de IVA**	**Cd. Juárez, Chihuahua Total antes de IVA**
Servicio Integral para las Unidades Temporales COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el **"numeral I"** y las áreas de servicios especificadas en los **"numeral II"** del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve. Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alambico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades	1	1	Servicio	91	Días	$14,632,121.00	$16,804,023.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA							
Descripción del Servicio	**Chihuahua, Chihuahua**	**Cd. Juárez, Chihuahua**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Chihuahua, Chihuahua Total antes de IVA**	**Cd. Juárez, Chihuahua Total antes de IVA**
Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5) líneas telefónicas (4). Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores. Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"							
TOTAL A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUTURA HOSPITALARIA ANTES DE IVA						$14,632,121.00	$16,804,023.00

Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"

Listado de componentes	**Observaciones**	**Descripción del bien**	**Chihuahua, Chihuahua**	**Cd. Juárez, Chihuahua**	**Chihuahua, Chihuahua**	**Cd. Juárez, Chihuahua**
			Cant autor	**Cant autor**	**Cantidad Ofrecida**	**Cantidad Ofrecida**
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1	1	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1	1	1	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1	1	1	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización 1 para terapia	Termómetro digital infrarojo	7	7	7	7
Área de estabilización	Con 2 lugares	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2	2	2
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2	2	2	2

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor	Cantidad Ofrecida	Cantidad Ofrecida
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	2	2	2	2
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2	2	2
Consultorios	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2	2	2	2
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	2	2	2	2
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2	2	2
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	2	2	2	2
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2	2	2
Consultorios		Oximetro de pulso portátil	2	2	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2	2	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapies	3	3	3	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4	4	4
Hospitalización		Cama individual metálica	46	42	46	42
Hospitalización		Portavenoclosis	51	47	51	47
Hospitalización		Mesa Puente	46	42	46	42
Hospitalización		Monitor de signos vitales	6	5	6	5
Hospitalización		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	5	4	5	4
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8	8	8	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8	8	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6	6	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	2	2	2	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor	Cantidad Ofrecida	Cantidad Ofrecida
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2	2	2	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	6	5	6	5
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	12	10	12	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	3	2	3	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	6	5	6	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	12	10	12	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	12	10	12	10
Central de enfermeras		Martillo buck	6	5	6	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2	2	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2	2	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2	2	2	2
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	2	3	2
Séptico		Macerador	2	1	2	1
Terapia Intermedia	Con tres lugares	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3	3	3	3
Terapia Intermedia		Monitor de signos vitales	3	3	3	3
Terapia Intermedia		Ventilador adulto-pediátrico	3	3	3	3
Terapia Intermedia		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1	1	1	1
Terapia Intermedia		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1	1	1
Trabajo de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	2	2	2	2
Trabajo de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1	1	1	1
Trabajo de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2	2	2
Trabajo de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	1	1	1	1

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor	Cantidad Ofrecida	Cantidad Ofrecida
Trabajo de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	1	1	1	1
Trabajo de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1	1	1
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	1	1	1	1
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1	1	1
Guarda equipo rodable		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1	1	1
Guarda equipo rodable		Estuche de diagnóstico hospitalario	1	1	1	1
Guarda equipo rodable		Estetoscopio de cápsula doble	3	3	3	3
Guarda equipo rodable		Oximetro de pulso portátil	1	1	1	1
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1	1	1	1
Guarda equipo rodable		Martillo buck	2	2	2	2
Séptico		Macerador	0	1	0	1
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1	1	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN							
Descripción del Servicio	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Chihuahua, Chihuahua Total antes de IVA	Cd. Juárez, Chihuahua Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	1	Insumo Séptico	91	Días	$1,150,429.00	$1,150,429.00
Suministro del Servicio de ambulancia	1	1	Ambulancia para traslados	91	Días	$1,551,891.00	$1,551,891.00

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN							
Descripción del Servicio	**Chihuahua, Chihuahua**	**Cd. Juárez, Chihuahua**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Chihuahua, Chihuahua Total antes de IVA**	**Cd. Juárez, Chihuahua Total antes de IVA**
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	1	Insumo de hidratación	91	Días	$1,388,571.00	$1,388,571.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	1	1	Servicio de alimentos para personal.	91	Días	$6,685,714.00	$6,685,714.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	1	1	Servicio de alimentos para pacientes.	91	Días	$3,104,933.00	$2,872,063.00
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	91	Días	$4,573,425.00	$3,736,333.00
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Insumos y servicio RPBI	91	Días	$395,357.00	$402,857.00
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	91	Días	$2,262,857.00	$2,262,857.00
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	91	Días	$5,794,457.00	$4,941,343.00
Servicios de Laboratorio	1	1	A consumo	91	Días	$3,933,255.00	$4,500,000.00
TOTAL B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN ANTES DE IVA						**$30,840,889.00**	**$29,492,058.00**

INSUMOS Y SERVICIOS ENTREGADOS AL INICIO DE LA OPERACIÓN HOSPITALARIA

Suministro de insumos para servicio séptico						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**	**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Total antes de IVA**	**Total antes de IVA**
Suministro de insumos para servicio séptico	1	1	Insumo Séptico	1	Entrega de insumos al inicio de Operación	$1,150,429.00	$1,150,429.00

EL SERVICIO SÉPTICO INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	
Descripción	**Cantidad Total de Cajas**	**Presentación**	**Cantidad Total de Cajas**	**Presentación**
Orinal para varón, 900ml	46	Caja c/120	46	Caja c/120
Cómodo desechable en forma de gota	42	Caja c/75	42	Caja c/75
Soporte desechable para cómodo	62	Caja c/50	62	Caja c/50
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	25	Caja c/ 100 sobres	25	Caja c/ 100 sobres
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	23	Pieza	23	Pieza
Conti Washcloth (75 Piezas P/ Paquete)	9	Caja C/ 16 Paquetes	9	Caja C/ 16 Paquetes
Orinal para mujer, 1L	98	caja c/24	98	caja c/24
Charola Riñón	9	caja c/260	9	caja c/260
Taza medidora, 1L	15	caja c/100	15	caja c/100
Lebrillo grande	7	caja c/100	7	caja c/100
Cubeta desechable	15	caja c/40	15	caja c/40
Palangana para baño	25	caja c/100	25	caja c/100
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	9	caja c/20 pack	9	caja c/20 pack

Servicio de 1 ambulancia a disposición para 30 traslados						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**	**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Total antes de IVA**	**Total antes de IVA**
Suministro del Servicio de ambulancia	1	1	Suministro del Servicio de una ambulancia con 30 traslados mensuales.	1	Entrega de servicio al inicio de operación	$1,551,891.00	$1,551,891.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
Ambulancia a disposición con 30 traslados incluidos por mes.	1	Ambulancia	1	Ambulancia
Nota: incluye 30 traslados por cada sede				

Servicio de Hidratación						**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**	**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**
Descripción del Servicio	**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**	**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Total antes de IVA**	**Total antes de IVA**
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	1	Insumo de hidratación	1	Entrega de insumos al inicio de Operación	$1,388,571.00	$1,388,571.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción	**Cantidad total**	**Cantidad total**
Agua Embotellada de 600 ml	27,000	27,000
Refrescos en lata de 355 ml	27,000	27,000

INSUMOS Y SERVICIOS ENTREGADOS DURANTE LA OPERACIÓN HOSPITALARIA

Servicio de alimentación	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA				CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	**Cantidad total**	**Cantidad total**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Total antes de IVA**	**Total antes de IVA**
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	22,500	22,500	Servicio de alimentos	91	Días	$6,685,714.00	$6,685,714.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	10,800	9,990	Servicio de alimentos	91	Días	$3,104,933.00	$2,872,063.00

EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INCLUYE LO SIGUIENTE:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción	**Cantidad**	**Cantidad**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Desayuno Personal	4,500	4,500	91	Días
Comida Personal	6,750	6,750	91	Días
Cena Personal	11,250	11,250	91	Días
Desayuno Paciente	3,600	3,330	91	Días
Comida Paciente	3,600	3,330	91	Días
Cena Paciente	3,600	3,330	91	Días

Servicio de Ropería						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**	**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Total antes de IVA**	**Total antes de IVA**
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	91	Días	$4,573,425.00	$3,736,333.00

EL SERVICIO DE ROPERIA INCLUYE LO SIGUIENTE:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	**Cantidad total**	**Cantidad total**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Sábana Estándar	11,970	10,980	91	Días
Sábana Clínica	5,940	5,490	91	Días
Bata Paciente	5,940	5,490	91	Días
Funda Almohada	5,940	5,490	91	Días
Bata Aislamiento	5,940	5,490	91	Días
Toalla Estándar	5,940	5,490	91	Días
Cobertor Matrimonial Azul	1,980	1,800	91	Días
Pantalón Cirujano Unitalla	25,470	23,490	91	Días
Saco Cirujano Unitalla	25,470	23,490	91	Días
Almohadas	200	200	91	Días

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**	**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Total antes de IVA**	**Total antes de IVA**
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Insumos y servicio RPBI	91	Días	$395,357.00	$402,857.00

EL SERVICIO DE RPBI INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA			
Descripción del Servicio	**Cantidad total**	**Cantidad total**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Paquete de Bolsa Roja 55x60 CAL (50 PIEZAS)	45	45	Paquete	91	Días
Paquete de Bolsa Roja 110x120 CAL (50 PIEZAS)	45	45	Paquete	91	Días
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	11,500	11,040	Kilos	91	Días
Nota: incluye recolección de basura RPBI					

Servicio de vigilancia hospitalaria						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**	**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Total antes De IVA**	**Total antes de IVA**
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	91	Días	$2,262,857.00	$2,262,857.00

EL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	CHIHUAHUA CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA			
Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Turnos de vigilancia	2,880	2,880	Turnos de vigilancia de 24x24	91	Días

Servicio de limpieza de áreas hospitalarias						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**	**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Total antes de IVA**	**Total antes de IVA**
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	91	Días	$5,794,457.00	$4,941,343.00

EL SERVICIO DE LIMPIEZA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA			
Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Turnos Operario	3,690	3,690	Turnos	91	Días

Servicios de Laboratorio						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**	**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**	**Total antes de IVA**	**Total antes de IVA**
Servicios de Laboratorio	1	1	A consumo	91	Días	$3,933,255.00	$4,500,000.00

Nota: En caso de requerir análisis no listados, serán cotizados a solicitud del Instituto.

INCLUYE SIGUIENTES ESTUDIOS A DEVENGO

Tipo de Estudio	Precio Unitario
Ácido Úrico	$76.00
Albúmina	$64.00
Amilasa	$64.00
Bilirrubina Directa	$64.00
Bilirrubina Total	$64.00
Creatin fosfoquinasa C.P.K. Total	$81.00
C.P.K. fracción MB	$81.00
Calcio	$64.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipo de Estudio	Precio Unitario
Colesterol	$82.00
Creatinina	$76.00
Fosfatasa Alcalina	$64.00
Fósforo	$64.00
Gamma glutamiltranspeptidasa	$64.00
Glucosa	$64.00
HDL Colesterol	$73.00
Deshidrogenasa Láctica (DHL)	$64.00
Lipasa	$81.00
Magnesio	$64.00
Proteínas Totales	$64.00
Aspartato aminotransferasa (AST =	$65.00
Alanina aminotransferasa (ALT = TGP)	$72.00
Triglicéridos	$82.00
Urea	$76.00
Cloro	$80.00
Potasio	$80.00
Sodio	$80.00
Biometría Hemática	$164.00
Tiempo de Protrombina	$115.00
Tiempo Parcial de Tromboplastina	$112.00
Examen General de Orina	$104.00
Gases en Sangre	$447.00
Proteína C Reactiva (P.C.R.)	$95.00
Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina C.H.(Prueba cuantitativa)	$154.00
Hemoglobina Glucosilada	$128.00
Grupo ABO en Prueba directa e inversa y Rh por técnica manual	$273.00
CK-MB masa	$861.00
Troponina I	$861.00
Dimero "D"	$466.00
Ferritina	$216.00
Interleucina 6	$445.00
Inmunoglobulina "M" (IgM)	$195.00
Inmunoglobulina "G" (IgG)	$195.00
Teleradiografía de Tórax Digital	$583.00

CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA

	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	TOTAL
TOTAL A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUTURA HOSPITALARIA ANTES DE IVA	$14,632,121.00	$16,804,023.00	$31,436,144.00
TOTAL B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN ANTES DE IVA	$30,840,889.00	$29,492,058.00	$60,332,947.00
MONTO MÁXIMO	$45,473,010.00	$46,296,081.00	$91,769,091.00
IVA	$7,275,681.60	$7,407,372.96	$14,683,054.56
MONTO MÁXIMO	$52,748,691.60	$53,703,453.96	$106,452,145.56

Monto Máximo con letra Chihuahua, Chihuahua, Incluye IVA: Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos 60/100 M.N

Monto Máximo con letra Cd. Juárez, Chihuahua, Incluye IVA: Cincuenta y Tres Millones Setecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 96/100 M.N.

Monto Máximo con letra Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua, Incluye IVA: Ciento Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 56/100 M.N.

Notas:

- Los precios están indicados en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- La presente propuesta tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su fecha de presentación.
- Los pagos se calcularán conforme lo señalado en la Propuesta Técnica y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del Servicio.

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

México 2021 Año de la Independencia

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021 3442

Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.

Recibí Eduardo Mondragón Mora a 28-Abril-2021

Creatividad y Expectaculos, S.A. de C.V.
Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, piso 3 D302,
Centrum Park, Colonia la Loma, C.P. 54060,
Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Presente

At´n C. Eduardo Mondragón Mora.
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, para la contratación de los Servicio Integral COVID-19 en las Unidades Temporales en Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua, a su propuesta presentada, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II, 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido, de conformidad con los precios unitarios y el importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Concepto Servicios Integrales Unidad Médica COVID-19	Monto (sin IVA)	Monto (con IVA)
Máximo	$91,769,091.00	$106,452,145.56
Mínimo	$36,707,636.40	$42,580,858.22

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la presente notificación y hasta por 91 días.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, sexto párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Registro Patronal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el prestador del servicio cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya

utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza' un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
15 días naturales posteriores a la presente notificación.	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Lic. José Gerardo Portugal Castillo
Titular de la División de Servicios Integrales

C.c.p. **Lic. Mario Pacheco Ortega,** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S170**

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

México 2021 Año de la Independencia

Oficio N° 09 52 17 61 2000/ 186

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato del Servicio Integral en los Centros de Atención Temporal COVID-19:

N°	OOAD	Centros de Atención Temporal	N° de Camas
1	Jalisco	Oblatos anexo a HGR 110	40
2	Nuevo León	Apodaca anexo a HGZ 67	40
3	Zacatecas	Centro de Seguridad Social anexo a HGZ 1	40
4	Chihuahua	CSS Chihuahua, Chihuahua	51
5	Chihuahua	CSS Cd. Juárez, Chihuahua	47
6	México Pte.	CSS Cuauhtémoc, Naucalpan	40
7	CDMX Norte	Centro de Pruebas UMF 20	NA
8	Puebla	La Margarita	40
9	Durango	Unidad Deportiva Tapias	40

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Celida Duque Molina
Directora

C.c.p.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Encargado del Despacho de la Unidad de Atención Médica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO